ALCALDÍA DE
YUMBO

108.15.3. 379

Yumbo, junio 01 de 2025

Doctor:
NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Bienestar Social y Participación
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyección Minuta de Contrato de la SAMC-BS-001-2025 cuyo Objeto es: *´´PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO``*, Adjudicatario: FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, representada legalmente por RONAL FERNANDEZ FERNANDEZ. Presupuesto Oficial: $ 150.000.000 °°.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se puede concluir que, revisado el contenido del documento descrito anteriormente, se encuentra que se ajusta Jurídicamente a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dice:

*´´Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación…´´*

*Numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable´´.*

Se recuerda igualmente que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero 2025 es responsabilidad exclusiva de la secretaria de origen adelantar el proceso contractual con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Es importante resaltar que el contrato corresponde a la adjudicación realizada por la secretaria de Bienestar Social y participación del Municipio de Yumbo mediante la resolución No. 011 del 01 de julio de 2025, por todo lo anterior se recomienda la firma del documento.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

DIANA PAOLA ZAPATA ROJAS
Abogada contratista secretaria Jurídica